**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón La Fragua, sobre proporcionarles implementos deportivos para el desarrollo de un torneo de fútbol y softbol el día 14 de marzo del presente año, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de dos pelotas de softbol y dos pelotas de futbol, para El Centro Escolar de Cantón La Fragua. B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Zig Zag F. C. de Cantón El Cerro, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Zig Zag F. C. de Cantón El Cerro, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de cien 00/100 dólares ($ 100.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de la Profecía en el Salvador de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, en la que solicitan refrigerios para celebrar un culto de acción de gracias el día trece de enero de dos mil trece, este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) aportar la cantidad de tres cajas de gaseosas, para la Iglesia de Dios de la Profecía en el Salvador de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, para el evento antes relacionado; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; B) desarrollar el ejecución del proyecto en dos fases una al inicio de la época lluviosa y la siguiente al final; C) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando que el Parque La Cruz del Perdón necesita se le brinde mantenimiento y pintado, ya que durante el periodo de semana santa se realizan actividades religiosas en el parque, por lo que en vista que es compromiso del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento y Pintado del Parque la Cruz del Perdón, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de marzo; 2.- Erogar hasta la cantidad de setenta 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas a utilizarse en diferentes reuniones que realizara la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la oferta presentada por la empresa Prosercon S. A. de C. V., para la construcción de un muro de protección en el marco del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ante la falta de recursos para su ejecución y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 31 numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) realizar la construcción del muro para el proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) solicitar a la UACI la ejecución de las obras, detalladas en el plan de ofertas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Sector Carreto de Cantón El Jobo, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Sector Carreto Arriba de Dispensario Médico de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la calle principal de Cantón El Cerro hacia El Caserío Los Negros, necesita se le brinde mantenimiento por encontrarse en mal estado lo cual dificulta el acceso y considerando que es facultad del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Bacheo de Calle Principal que Conduce de Cantón El Cerro Hacia Caserío Los Negros de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la calle de Caserío El Tejar, necesita se le brinde mantenimiento por encontrarse en mal estado lo cual dificulta el acceso y considerando que es compromiso del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Bacheo de Calle de Caserío El Tejar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Reapertura de Calle que Conduce de Caserío La Pochota Abajo Hacia Caserío Los Tanques, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Reapertura de Calle que Conduce de Caserío La Pochota Abajo Hacia Caserío Los Tanques, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de seis mil quinientos veintiocho 04/100 dólares ($ 6,528.04); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a COCIVE S. A. de C. V., por un monto de doscientos noventa y tres 76/100 dólares ( $ 293.76 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., PROECIN S. A. de C. V., e PROARCA S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión a Aguilar Romero S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Apertura de Calle que Conduce de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro a Caserío Ojo de Agua, Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Apertura de Calle que Conduce de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro a Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de dieciséis mil noventa 50/100 ( $ 16,090.50 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a COCIVE S. A. de C. V., por un monto de setecientos veinticuatro 07/100 dólares ( $ 724.07 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., PROECIN S. A. de C. V., e PROARCA S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión a Aguilar Romero S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Reapertura de Calle La Cantera Hacia El Ubillal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Reapertura de Calle La Cantera Hacia El Ubillal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y seis mil doscientos ochenta y siete 58/100 dólares ( $ 36,287.58 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al técnico Marvin Enrique Funes, por un monto de un mil doscientos setenta 07/100 dólares; C) invitar para la ejecución de trabajos de relleno compactado a las empresas siguientes: EDIME S. A, de C. V., COMARPA S. A. de C. V. y PROECIM S. A. de C. V.; D) invitar para el suministro de material balasto a las empresas siguientes: PROSERCON, L & L Grupo Consultores S. A. de C. V. y CONSTRUM S. A. de C. V.; E) invitar para realizar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón El Jobo, sobre la necesidad de construir canaletas en el Centro Escolar Amor y Paz de la comunidad, sobre la necesidad de construir canaletas para mejorar las condiciones del Centro Educativo, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Canaletas en Centro Escolar Amor y Paz de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal